



2 JUL 2018

**NOTA INFORMATIVA 7/2018 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Registro Entrada nº:
Registro Salida nº: 282

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 29/06/2018, se extracta, respecto a la reunión del Pleno de la misma, de fecha 15/06/2018, la siguiente información:

-Se aprobó por unanimidad el Acta nº 7 del Pleno de esta Junta de Personal de su reunión del día 01/12/2017.
-Se aprobó por unanimidad la Nota Informativa 6/2018 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, relativa a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 15/05/2018.

-Se informó sobre haber reivindicado, ante la Administración de la Junta de Andalucía, el derecho de esta Junta de Personal a ser informada sobre los listados del Complemento de Productividad, atendiendo a diferentes sentencias, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

-Se informó sobre haber solicitado al Sv. de Administración Pública de Almería la plantilla de puestos (contadores), incluyendo información sobre el nombramiento de interinos que se haya producido, respecto a la provincia de Almería, aprobándose reiterar la solicitud y, además, solicitar los efectivos de reales en relación con la provincia de Almería, atendiendo a diversas resoluciones judiciales, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

-En relación con el Decreto 213/2017 y un escrito del colectivo de interinos del SAE al respecto, se informó sobre haber trasladado a la SGAP el citado escrito sobre oferta extraordinaria de consolidación de empleo temporal en la Administración Pública, escrito que recoge una serie reivindicaciones y preocupaciones del citado colectivo, poniendo de manifiesto esta Junta de Personal, ante la SGAP, que el acceso al empleo público debe estar regido por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; que existe necesidad estructural de personal funcionario; y que el ejercicio directo o indirecto de potestades administrativas debe ser ejercido exclusivamente por personal funcionario, en relación con el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP.

-En relación con el acceso a edificios administrativos de los representantes de personal, se informó haber puesto de manifiesto, ante la Administración Junta de Andalucía, lo que dispone el art. 41.1.a) y b) del TREBEP, es decir:

1. Los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos, entre otros:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

-Se informó sobre haber puesto en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la situación, en materia de prevención de riesgos laborales, de los edificios administrativos, donde presta servicio el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

-En relación con el edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12 de Almería, se informó que se está realizando una evaluación de riesgos por un servicio de prevención ajeno.

-En relación con el edificio administrativo de Educación y Cultura, se informó sobre la recepción, en esta Junta de Personal, de una propuesta de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, indicando, entre otros, lo siguiente:

1) Los riesgos para la seguridad y salud laboral de los trabajadores del centro de trabajo, así como para demás usuarios de las instalaciones, tienen su origen en las inundaciones que se producen como consecuencia de la existencia de goteras en el techo de la tercera planta del edificio. Se deberá proceder a la sustitución del techo afectado por goteras, sin que la realización de la obra interfiera en otras actividades que pudieran acarrear otro tipo de riesgos. Se infringen los apartados 1 y 3 del artículo 14 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los artículos 3 y 4 y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El plazo para la subsanación de la deficiencia es inmediato, sujeto a las condiciones presupuestarias de la Consejería de Hacienda y Administración pública para ejecutar la obra.

2) Hasta la fecha en que no se inicien los trabajos de sustitución de la cubierta, deberán seguirse las instrucciones previstas en los informes e instrucción elaborados por ... de la unidad de prevención de riesgos laborales D.T. Cultura, Turismo y Deporte, en fechas 2, 7 y 12 de marzo de 2018.

3) Como medidas adicionales a las ya previstas para los supuestos de inundación, total o parcial del



despacho 313 de Protección del Patrimonio Histórico, se indica una serie de medidas a adoptar por la Administración de la Junta de Andalucía. Además, se indica que Se infringen los apartados 1 y 3 del artículo 14, y el artículo 19 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; los apartados 4 y 14 del artículo 1 del Anexo II del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; y el artículo 12 del Anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El plazo para la subsanación de la deficiencia es de 15 días naturales.

4) Se adoptarán las medidas adecuadas para garantizar un adecuado estado en todo momento de la instalación eléctrica del centro de trabajo. Se infringe el artículo 12 del Anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El plazo para la subsanación de la deficiencia es de 30 días naturales.

Indicando, entre otros, que se advierte a la Empresa y a la representación del personal en la entidad que, de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 5.1 del R.D. 707/2002 de 19 de julio (BOE de 31 de julio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente propuesta de requerimiento, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido a la Inspectora que suscribe la presente propuesta.

Tras ello, se aprobó poner de manifiesto, ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las actuaciones realizadas por esta Junta de Personal en relación con el mencionado edificio administrativo.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un informe realizado por el Sr. Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, en el que, entre otros, informa, en relación con la propuesta de requerimiento realizada respecto a un accidente laboral en el Centro de Prevención de Riesgos de Almería, lo siguiente: *La empresa NO presentó escrito de alegaciones, adquiriendo la Propuesta de Requerimiento carácter definitivo, en virtud de lo previsto en el art. 5.2 del R.D. 707/2002, de 19 de julio (BOE del 31). La empresa no ha acreditado a la Inspectora actuante el cumplimiento de todas las medidas preventivas requeridas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 en relación con la Disposición Adicional Segunda del R.D. 707/2002, de 19 de julio, ya citado, se procede a elevar dicho requerimiento con el expediente tramitado a la VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.*

-En relación con el Plan Infoca, se informó sobre haber recordado a la DT de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se dé cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo y asignación de los correspondientes Equipos de Protección Individual, etc.), así como que se vigile que las condiciones de los vehículos oficiales que, en su caso, se asignen para el desplazamiento del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicio en la provincia de Almería, para ejercer sus funciones y competencias, para que se encuentren en las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y salud del referido personal funcionario, ante la antigüedad y kilometraje de la mayor parte de los citados vehículos, respecto a las funciones a las que queden asignados.

-Respecto a los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales puestos de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, se informó sobre haberse recibido un escrito del Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía mediante el que informa a esta Junta de Personal que por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, en su sesión 01/02/2018, se acordó la remisión del escrito de esta Junta de Personal a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Se acordó por unanimidad solicitar información a la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las actuaciones que hayan llevado a cabo en materia de prevención de riesgos laborales respecto a los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General; recordando la existencia de Cuadro IV: Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo, así como la existencia de Cuadro V: Análisis funcional, y, además, respecto a los edificios administrativos, donde presta servicios el citado personal funcionario.

-En relación con el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal, se informó sobre haberse puesto de manifiesto, ante la Administración de la Junta de Andalucía, que el citado Laboratorio queda sin personal funcionario; asimismo, se informó sobre haberse solicitado, por esta Junta de Personal, información al respecto, poniéndose de manifiesto que esta Junta de Personal no tiene noticias sobre dónde se van a realizar las funciones que tiene encomendadas el citado Laboratorio, ni tiene noticias sobre en qué situación quedan las instalaciones en el Campus de la Universidad de Almería, lugar donde este laboratorio se instaló, según comunicado de la SG de AGAPA y según noticia publicada en medios de comunicación, tras el cierre de su anterior emplazamiento en C/ De la Mar de La Cañada de San Urbano-Almería, junto a la OCA de La Cañada de San Urbano-Almería,



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

motivado por incidencias en materia de prevención de riesgos laborales, que constató la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; poniéndose, además, de manifiesto por esta Junta de Personal la necesidad estructural de personal funcionario en AGAPA, no habiéndose, hasta la fecha, recibido en esta Junta de Personal información alguna al respecto, aprobándose poner de manifiesto las mencionadas circunstancias ante la DGRHHFP, tras la respuesta recibida de la misma.

-Se informó sobre el cambio de localidad del puesto de trabajo DP Sanidad Vegetal de la RPT de la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito del Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía mediante el que informa que por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, en su sesión 01/02/2018, se acordó la remisión del escrito de esta Junta de Personal a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y a los efectos oportunos, respecto a los porcentajes de puestos de trabajo ocupados respecto a la RPT y, ante cualquier incidencia en materia de ejercicio de potestades públicas, por la presencia de personal no funcionario, respecto a lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP.

-En relación con el Proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, se acordó por unanimidad que esta Junta de Personal ponga de manifiesto ante la Presidencia de la Junta de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y Parlamento de Andalucía que el Proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de abril de 2018 se aparta de lo que dispone el art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, así como de lo que dispone el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía que presta servicios en la provincia de Almería.

-Respecto a recuperación de derechos económicos y laborales, se significó que habrá que estar a lo que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, en cuanto a la jornada de 35 horas, recuperación de retribuciones, ampliación permiso de paternidad; asimismo, se recordó que está pendiente de recuperarse las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014, pagas adicionales que en otras Administraciones públicas no se suprimieron y, en las que sí se suprimieron se están recuperando; además, se recordó que está pendiente de levantarse la suspensión de las ayudas de acción social, levantamiento que está previsto para el año 2019. Asimismo, se participó que se ha publicado en el BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018, la Resolución de 22 de marzo, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por el que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (ver punto Cuarto, apartado 1, segundo párrafo: *Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá establecer en sus calendarios laborales bien otras jornadas ordinarias de trabajo, bien un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial...*).

-Se aprobaron las actuaciones y acuerdos adoptados en las reuniones de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal celebradas desde el Pleno de la misma de fecha 01/12/2017.

-Se aprobó por unanimidad que el próximo Pleno de ordinario de esta Junta de Personal se realice en el último trimestre de 2018.

-Se aprobó poner de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía unas deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales (escalera de emergencias, etc.) en el Servicio de Menores sito en el edificio denominado "Bola Azul" de Almería, y, posteriormente, ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

